

Republicanism and constitutionalism liberal en la Primera República brasileña (1889-1930)

Republicanism and liberal constitutionalism in the First Brazilian Republic (1889-1930)

María Zelia de Camargo de Villegas

Resumen

El objetivo central de este estudio es el de contrastar el republicanismo con el constitucionalismo liberal brasileño durante el período comprendido entre la Proclamación de la República y la Revolución de 1930. La reflexión se basa en que la tradición del pensamiento republicano resalta la insuficiencia de las instituciones en relación con los principios en los cuales deberían fundamentarse y que las más importantes tendencias del constitucionalismo liberal justifican la vigencia de la Constitución de 1891. También enfoca la conformación del sistema político republicano, enfatizando las relaciones de poder y los mecanismos de construcción de los pactos políticos para demostrar la trayectoria de la sociedad brasileña durante este período y los desafíos que tuvo que enfrentar.

Palabras clave

Republicanism; Constitucionalismo; Pactos políticos; Brasil.

Abstract

The purpose of this study is to contrast republicanism with liberal constitutionalism in Brazil from the proclamation of the Republic to the Revolution of 1930. The distinction lies in that traditional republican thinking emphasizes the insufficiency of institutions in relation to the principles on which they should be founded whereas the most important tendencies of liberal constitutionalism justify the duration of the Constitution of 1891. Highlighting the course of Brazilian society and the challenges endured throughout said period, this study also focuses on the conformation of the Republican political system, emphasizing on the relation of power and the means used to structure political agreements.

Key words

Republicanism; Constitutionalism; Political agreements; Brazil.

Recibido: 28-09-05

Aprobado: 13-02-06

En estos últimos años un grupo de intelectuales brasileños¹ se ha dedicado a pensar y repensar la República, considerando que el campo del republicanismo es propicio para alcanzar las raíces de sus preocupaciones políticas. Sus reflexiones reflejan el redescubrimiento de la importancia del pensamiento republicano en el mundo contemporáneo realizado por historiadores, filósofos, científicos sociales como Quentin Skinner, Phillip Petit, J.G.A. Pocock, Claude Lefort y otros. Este grupo de pensadores brasileños ha puesto en evidencia que los brasileños aún tienen que enfrentarse al desafío de la construcción de una república basada en la libertad, igualdad de condiciones y estabilidad del orden jurídico. El resurgimiento del republicanismo y de los derechos republicanos se refiere a lo que debe ser un Estado republicano moderno y éste corresponde a una forma más avanzada de democracia representativa, es decir, democracia participativa o deliberativa.

No obstante, el retorno a la tradición republicana comporta un gran número de referencias y la tarea de seleccionarlas es parte de nuestro esfuerzo de reflexión. Por lo tanto, consideramos que es válido enfatizar el hecho de que el republicanismo tenía una tradición en Brasil y sus primeras manifestaciones pueden ser ubicadas en los primeros movimientos revolucionarios que surgieron a principio del siglo XIX.

Desde 1822 se entendía por republicanismo un movimiento en contraposición a la monarquía absoluta, es decir, aquello que los documentos históricos denominan gobierno constitucional representativo o gobierno mixto establecido por una asamblea constituyente. En realidad, nada tiene que ver con la república militarista proclamada por el mariscal Deodoro da Fonseca en 1889 o con el caudillismo de las repúblicas hispanoamericanas: hay una gran diferencia entre el concepto de república del siglo XX y lo que se piensa del republicanismo en los siglos XVIII y XIX.

La Independencia de Brasil, proclamada el 7 de septiembre de 1822, no fue aceptada por todos los habitantes. Los gobernadores y comandantes militares

¹ Algunos de los más destacados intelectuales brasileños se reunieron para debatir (2004), con ministros del gobierno de Luiz Inácio da Silva, la actualidad del republicanismo en Brasil. El evento auspiciado por el Instituto de Estudos Avançados Transdisciplinares (IEAT) fue realizado en el anfiteatro Sonia Viegas, en la Faculdade de Filosofia e Ciências Humanas de la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG), con la presencia del representante del PNUD de Brasil. La difusión y el enriquecimiento de los argumentos republicanos en Brasil están publicados en el libro *Retorno ao republicanismo* organizado por Sérgio Cardoso (Editora UFMG, 2004).

portugueses de algunas provincias no aceptaron la separación de Portugal y se resistieron a la decisión del príncipe regente D. Pedro, principalmente, los comerciantes con intereses vinculados a Portugal. Estos rebeldes fueron derrotados por las fuerzas populares y militares comandadas por mercenarios extranjeros enviados por el gobierno imperial.

El día 3 de junio de 1822 fue convocada una asamblea constituyente y por varios motivos, entre los cuales las dificultades de comunicación, solamente el 3 de mayo de 1823 ésta pudo ser instalada para iniciar la elaboración del proyecto constitucional.

Durante casi nueve meses todas las atenciones y esfuerzos de los políticos de todas las provincias estaban concentrados en la discusión del proyecto de Constitución del naciente Estado brasileño. Sin embargo, D. Pedro no estaba de acuerdo con la elaboración de un proyecto constitucional que disminuía sus poderes y decretó la disolución de la Asamblea Constituyente. Algunos constituyentes no aceptaron la decisión y fueron presos o expulsados del país. Luego, D. Pedro nombró una comisión que fue llamada *Consejo de Estado* para elaborar una carta constitucional en un plazo de cuarenta días; estaba conformada por seis ministros y cuatro miembros escogidos por el monarca.

El texto de la Constitución imperial estuvo terminado, finalmente, en 1824. Determinaba un modelo centralizador, el Emperador nombraba los presidentes de las provincias. Preveía cuatro poderes: el Legislativo, con un senado vitalicio y en cual cada diputación duraba cuatro años; el Ejecutivo, representado por el Consejo de Ministros presidido por el Emperador; el Judicial, conformado por ministros nombrados y dimitidos por el Monarca, y el Moderador, exclusivo del Emperador, que tenía el derecho de intervenir en los otros poderes. Además, determina que la religión católica sería oficial y que la representación política tendría carácter censitario.

Los descontentos ocasionados por la Carta Otorgada de 1824 se manifestaron en varias provincias del norte. D. Pedro ordena suspender los derechos y las libertades individuales en las provincias rebeladas, declarándolas en estado de sitio y determinando la creación de tribunales militares o comisiones militares presididas por el brigadier Francisco de Lima e Silva, con el fin de juzgar sumariamente a los cabecillas de los movimientos de insurrección. Era un intento de sofocar los sentimientos republicanos que estaban profundamente arraigados en sus habitantes.

Los principales artífices del republicanismo de la época, João Soares Lisboa,² Cipriano Barata³ y el fray Caneca⁴ se manifestaron públicamente favorables a la monarquía constitucional representativa en un momento que Portugal pretendía ser nuevamente la sede de la monarquía del Reino Unido. Sin embargo, al contrario de lo que explica la historia oficial, los pensadores radicales republicanos no apoyaron la permanencia del Príncipe Regente en Brasil, hecho denominado históricamente de *Dia do Fico*.⁵ Consideraban que en esto estaba implicada la supervivencia de un régimen monárquico absolutista, por lo tanto, apoyaron el regreso del Regente a Portugal en un intento de abrir un espacio para la Constitución de una federación brasileña según el modelo de los norteamericanos.

Para el Príncipe Regente y su ministro José Bonifacio, la Constituyente de Lisboa era responsable de la propagación del republicanismo en Brasil. Sin embargo, para el Ministro la preservación del territorio brasileño después de la Independencia sólo sería posible con un gobierno fuerte, lo que significaba mantener ciertos poderes en manos del D. Pedro y en las suyas. Para José Bonifacio, un gobierno constitucional representativo sería su muerte política, lo que explica su esfuerzo en asociar el republicanismo con el separatismo. Hoy, nuevas investigaciones tratan de demostrar que hubo un pensamiento republicano en Brasil durante el proceso de independencia, pero la historia oficial lo ha ignorado.

El período entre el regreso de D. Pedro I a Portugal en 1831 y el término de la Guerra del Paraguay en 1870, corresponde a la historia de las divisiones en el interior de la élite brasileña en cuanto a los principios básicos por medio de los cuales el Brasil debería ser gobernado. Estas divisiones se han reflejado en una

² João Soares Lisboa, periodista y diputado a la Asamblea Constituyente de 1823, se unió a la Confederação do Equador.

³ Cipriano José Barata estaba identificado con el ala más radical de la Asamblea Constituyente de 1823. Una figura exótica del nativista exaltado, se unió al movimiento de 1817 en Pernambuco y participó de las cortes de Lisboa en 1821, como diputado brasileño. Apodado “el hombre de todas las revoluciones” por su activismo político. Fue preso por orden imperial en 1823 hasta 1830.

⁴ Fray Caneca, carmelita de origen humilde, fue educado en el Seminario de Olinda, centro de difusión de las ideas liberales, y más tarde se reveló como uno de los más combativos liberales radicales. Participó de la Revolución de 1817 en Pernambuco. Preparó el movimiento de la Confederación del Ecuador de 1824. Participó como periodista político en su diario *Tífis Pernambucano*, como secretario del gobierno revolucionario y, principalmente, como líder popular, capitán de guerrillas, después estuvo preso y fue condenado a muerte.

⁵ Es conocido en la historia brasileña como *Dia do Fico*, el 9 de enero de 1822. El denominado *partido brasileiro*, conformado por los brasileños que apoyaban a D. Pedro, hicieron lo imposible, hasta recogieron 8.000 firmas para que el Príncipe no regresara a Portugal. Ante la solicitud, el Príncipe dijo la famosa frase: *Si es para el bien general de la nación, diga al pueblo que me quedo*. En portugués *ficar* significa quedarse.

serie de sublevaciones durante la Regencia que fueron atenuadas pero no extinguidas durante el período que siguió a la coronación de D. Pedro II en 1840 (Skidmore, 1998:67).

Durante el período de las regencias (1831-1840), la historiografía tradicional brasileña enfatiza los desacuerdos y disputas políticas entre las facciones, grupos y partidos que se constituyeron en la época. En el proceso de organización del Estado brasileño, su consolidación jurídica e institucional fue precedida por una violenta represión a los grupos populares que veían en la abdicación de D. Pedro y los intentos de derrocamiento del poder portugués, la posibilidad de participación e injerencia en las decisiones políticas. La sociedad brasileña ya estaba conformada por una amplia masa de hombres blancos libres, mulatos, mestizos, pardos, negros forros ocupados en las más diversas actividades agrarias y urbanas, que eran reclutados para conformar ejércitos para reprimir los alzamientos y luchas.

El ideal republicano renace y se fortalece en varias sublevaciones⁶ internas durante el período de las regencias, planificando y contribuyendo de forma decisiva para el derrocamiento de la monarquía: la *Confederação de Equador* (1824), la *Guerra dos Cabanos* (1832-1835), la *Guerra da Cabanagem* (1835-1840), la *Guerra dos Farrapos o Revolução Farroupilha* (1835-1845), la *Sabinada* (1837-1841) y la *Revolução Praieira* (1848-1850).

Antes de éstas, un movimiento armado que se inició el 6 de marzo de 1817 en la ciudad de Recife, denominado por la historiografía como la *Revolução Republicana de 1817* para unos la *Revolução Pernambucana de 1817* para otros, fue el primer intento de establecer un gobierno republicano en Brasil. Según Reynaldo Carneiro Pessoa, sus raíces se encontraban en las contradicciones sociales, económicas y políticas que surgieron a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y se fundamentaba, ideológicamente, en las ideas liberales de la Revolución Francesa de 1789. Los revolucionarios constituyeron un gobierno provisorio y lanzaron un manifiesto a los habitantes de Pernambuco, para explicar los motivos de la revolución y las ventajas que vendrían en el futuro (Pessoa, 1973:11).

⁶ Los movimientos armados que ocurrieron en Brasil durante el período estudiado están registrados por la historiografía bajo múltiples denominaciones: revuelta, rebelión, revolución, insurrección, desorden público, según la visión del autor que cuenta, analiza o interpreta cada acontecimiento. Por lo tanto, utilizamos el sentido de cada uno de los términos en español, según los autores en los cuales nos basamos en esta investigación y, principalmente, para demostrar la magnitud de la lucha política desarrollada en varias regiones del país.

Después de la independencia (1822), hubo repercusiones en todo en el país por la disolución de la Asamblea Constituyente de 1823 por el emperador D. Pedro I. La más radical de estas manifestaciones fue la sublevación armada pernambucana, conocida en la historiografía brasileña como la *Confederação do Equador de 1824*. Nada había cambiado después de la separación de Portugal: el Brasil aún se mantenía en condición de colonia, además de que las tendencias absolutistas del monarca conformaron un ambiente ideal para la propagación de un movimiento revolucionario. La revuelta se inició el día 2 de marzo de 1824 en la ciudad de Recife y fue publicado un manifiesto para los brasileños (Pessoa, 1973:14).

No obstante, la primera revuelta importante iniciada antes de la aprobación del Acto Adicional (1834) fue la *Guerra dos Cabanos* en Pernambuco (1832-1835). Los iniciadores de este movimiento exigían el regreso de D. Pedro I y la eliminación de la Regencia;⁷ a ellos se unieron los sectores marginados de la población, los indios y esclavos e, incluso, ganaron el apoyo de los absolutistas en Río de Janeiro, quienes realizaron algunos combates en las calles de esta ciudad. En realidad, la revuelta ya debilitada por la muerte de D. Pedro I en Portugal (1834) pudo ser eliminada en 1835, cuando la Regencia Trina había sido sustituida por un regente único, el cura Diogo Antonio Feijó.

La *Guerra da Cabanagem* (1835-1840), iniciada en Belém, provincia de Pará, fue la primera revuelta importante después de aprobado el Acto Adicional (1834). Esta lucha, al comienzo, era entre monárquicos y los regionalistas alimentados por fuertes sentimientos contra los comerciantes portugueses, y después se transformó en una lucha social entre la élite y los trabajadores indígenas.

⁷ Lo que se denomina regencia en la Historia de Brasil corresponde al período de 1831 a 1840. Los períodos de regencia que se extendieron por nueve años fueron:

a. Regencia Trina Provisoria: debido a minoridad del heredero al trono para gobernar el Brasil fueron electos, provisionalmente, Francisco de Lima e Silva, José Joaquim Carneiro de Campos y Nicolau Campos Vergueiro. Esta regencia duró de abril a junio de 1831.

b. Regencia Trina Permanente: Los miembros de esta regencia fueron Francisco de Lima e Silva, Joao Braulio Muniz y José Costa Carvalho. Este gobierno duró cuatro años y fue el período más violento. El Pe. Diogo Antonio Feijó se proyectó como defensor del orden público a través de la creación de la Guardia Nacional. José Bonifácio, tutor de D. Pedro II fue sustituido por el Marqués de Itanhaém. El Acto Adicional de 1834 alteró la Constitución de 1824, transformando los consejos generales de provincias en asambleas provinciales, también creó el Distrito Federal, abolió el Consejo de Estado y transformó la Regencia Trina en Única.

c. Regencia Única de Feijó (1835-1837): el Regente Feijó era un sacerdote y esta regencia fue perjudicada por la fuerte oposición parlamentaria.

d. Regencia Única de Araújo de Lima (1837-1840): Feijó renunció a favor de Araújo Lima. Esta regencia terminó debido a la anticipación de la mayoría de D. Pedro, quien con 14 años fue coronado Emperador del Brasil y pasó a usar el título de D. Pedro II.

Se cometieron atrocidades de ambos lados, los indios huyeron para el interior y fueron cazados por las tropas imperiales. Hubo más de 30 mil muertos en una población calculada en 150 mil habitantes (Skidmore, 1998:70).

La *Sabinada* se inició el 7 de noviembre de 1837. Esta revuelta logró la adhesión de buena parte de las tropas del Gobierno, obligaron a las autoridades provinciales a huir de Salvador y proclamaron la república. Trataron de expandir el movimiento a todas las provincias de Bahía, pero no tuvieron éxito. Al comienzo de 1838 el gobierno central envió tropas para reprimir la rebelión, pero la violencia de la represión estuvo más allá del significado de la misma, que no llegó a tener la importancia de una *Cabanagem* o *Farroupilha*.

La *Guerra dos Farrapos*⁸ o *Revolução Farroupilha* sucedió en Rio Grande do Sul entre los años de 1835 y 1845. Los rebeldes declararon un estado independiente en 1838, la llamada *República de Piratini* o *República Riograndense*, y lograron controlar el comercio interregional del cuero y la carne. El control y la dirección de la *Revolução Farroupilha* por los caudillos representantes de los estancieros y exportadores *riograndenses*, les daba la oportunidad de reorganizar las instituciones político-administrativas y preservar sus intereses económicos. Ninguna revolución había durado tanto tiempo. El hombre encargado de solucionar este delicado problema fue el Barón de Caxias, que pudo vencer a los rebeldes y lograr la pacificación en 1845.

Según Reynaldo Carneiro Pessoa, Bento Gonçalves, el principal jefe de los revolucionarios, hizo público un largo manifiesto explicando las causas y los fines de esta revolución y este documento invalida el carácter separatista del movimiento *farroupilha*, afirmado con mucha frecuencia por algunos autores (Pessoa, 1973:17).

La *Revolução Praieira* tuvo sus orígenes en las difíciles condiciones económicas y sociales de la provincia de Pernambuco y en la gran concentración de tierras en manos de pocos propietarios. Fue una sublevación armada, iniciada por grupos políticos conservadores y liberales, que duró cinco meses (1848-1849), marcando el cierre de un largo ciclo revolucionario y quedando la región bajo el

⁸ *Farrapo* en portugués significa pedazo de tela rota o muy usada, trapo, andrajo o pieza del vestuario muy rota. En la historia del Brasil significa un apodo deprimente (que con el tiempo vino a significar un honor), dado por los legalistas a los insurrectos de la revolución que se inició en el estado de Rio Grande do Sul en 1835. *Farroupilha* es lo mismo que farrapo.

orden político imperial. El nombre del movimiento se debía al hecho que el periódico divulgador de los ideales de los revolucionarios, el *Diário Novo*, tenía su redacción en la calle de la Praia. En este periódico los rebeldes presentaron sus principales reivindicaciones como el voto libre e universal, libertad de prensa, garantía del trabajo, nacionalización del comercio que estaba en manos de los portugueses, abolición del trabajo esclavo e instauración de la república. Ellos contaban con el apoyo de algunos señores del sector azucarero ligados al Partido Liberal y entre sus principales líderes estaba el capitán Pedro Ivo y el intelectual y socialista utópico general Abreu e Lima, que pregonaba la división de las fortunas. La rebelión fue derrotada en 1850 por las tropas gubernamentales y en los próximos dos años siguientes toda la región estaba pacificada.

EL MOVIMIENTO REPUBLICANO DE 1870 A 1889

El republicanismo en Brasil no se desarrolló de un momento para otro. Muchos autores lo han identificado con el denominado *Golpe de 1868*, cuando D. Pedro II indicó un miembro del Partido Conservador para formar un nuevo gobierno, lo que significaba la caída de los liberales. Zacarías de Goes Vasconcelos, jefe del gabinete liberal, no pudo entenderse con el comandante militar de la Guerra del Paraguay, el político conservador Caxias, generando una crisis insostenible. Las nuevas elecciones dieron la mayoría absoluta a los conservadores que, apoyados por el Emperador, asumieron el poder. Ante este hecho el Partido Liberal se dividió y un grupo expresivo de sus miembros formó el Centro Liberal, caracterizado por una posición crítica en relación con la monarquía, y otro grupo más radical inició una política en defensa de la república.

En 1870 los liberales radicales se reunieron para formar el Club Republicano y lanzaron un manifiesto que sería la base del nuevo partido político, el Partido Republicano. Este documento fue firmado por cincuenta y ocho personas (58), la mayor parte de ellos eran liberales y sólo un hacendado. No obstante, el partido nació con poca expresión política y sin ninguna base popular.

El *Manifiesto Republicano* fue publicado en las páginas del periódico *A República* en la ciudad de Río de Janeiro, el día 3 de diciembre de 1870. Este documento, criticado por unos o elogiado por otros, según Reynaldo Carneiro Pessoa, es una pieza política significativa; representa una posición tomada por aquellos que veían la monarquía como una institución incapaz de responder a los intereses del país.

Lejos de ser vacío e inexpressivo, es un documento en cuyo contenido puede ser encontrado un cuidadoso mensaje revolucionario que requiere necesarias reformas en todas las estructuras del país, fundamentadas ideológicamente en los principios de la democracia liberal. La autoría de su redacción es discutida por varios autores. Sobre este asunto hemos llegado a la conclusión de que este texto fue escrito por Quintino Bocaiúva, Salvador de Mendonça y Saldanha Marinho (Pessoa, 1973:39).

El contenido de este manifiesto es crítico, aunque no está redactado en tono revolucionario ni cargado de odio, y empieza citando todos los privilegios:

... privilegio de religión, privilegio de raza, privilegio de sabiduría, privilegio de posición, en todas las distinciones arbitrarias y odiosas que se crean en el seno de la sociedad civil y política, la monstruosa superioridad de uno sobre todos o la de algunos sobre muchos... (Pessoa, 1973:41).

Criticaba la ausencia de libertad, por la existencia de una cámara de diputados que podían ser retirados según la voluntad del Emperador, y de un senado vitalicio también elegido por el monarca. Por lo tanto, ésta no podría ser una representación legítima del país.

La libertad de conciencia anulada por una Iglesia privilegiada, la libertad económica suprimida por una legislación restrictiva; la libertad de prensa subordinada a la jurisdicción de funcionarios del gobierno, la libertad de asociación dependiente del beneplácito del poder; la libertad de enseñanza marginada por la inspección arbitraria del gobierno y por el monopolio oficial; la libertad individual sujeta a la prisión preventiva, al reclutamiento, a la disciplina de la Guardia Nacional, privada de la propia garantía del *habeas corpus* por limitación establecida, tales son prácticamente las condiciones reales del actual sistema de gobierno (Pessoa, 1973:47).

En un primer momento fue casi nula la repercusión del Manifiesto en la opinión pública carioca y en otras provincias; la prensa no hizo referencia alguna, únicamente en São Paulo, el *Correio Paulistano*, hizo referencia a su aparición sin reproducir el texto ni parte de él. La expansión de las ideas republicanas en los primeros años de fundación del Partido Republicano fue muy difícil. Poco después comenzaron a circular copias del documento. La repercusión entre los radicales paulistas fue amplia y de São Paulo fueron enviadas muchas cartas de adhesión al Manifiesto dirigidas al periódico *A República*. En Río de Janeiro se formó el primer Club Republicano, y más tarde los clubes radicales de todas las provincias empezaron a denominarse republicanos.

La influencia del republicanismo se hacía presente entre los estudiantes, militares y los hacendados cafetaleros. Pero el Partido Republicano tenía poco peso político y sólo algunos de sus representantes lograron ser electos para los órganos legislativos.

El 18 abril de 1873, en la ciudad de Itu, se reunió la primera Convención Republicana, en la cual fue fundado el Partido Republicano Paulista (PRP). En el mismo año se organizaba el Primer Congreso Republicano en la ciudad de São Paulo: de los 133 participantes, 78 eran hacendados cafetaleros y 55 de otras profesiones. Luego, muchos adeptos se manifestaron en los municipios del interior del estado de São Paulo, principalmente de las zonas agrarias, evidenciando un cambio sustancial en la tendencia urbana y abolicionista de los primeros radicales paulistas. No hay duda de que los primeros clubes republicanos del interior eran esclavistas, pero los intelectuales urbanos no podían obviar el apoyo de los cafetaleros, y por esta razón habían elegido a la ciudad de Itu, centro de producción de café, donde los principales liberales y republicanos eran hacendados.

Por lo tanto, el agrarismo gira hacia los ideales republicanos, atraído sobre todo por la cuestión federalista, una de sus afinidades con el Partido Liberal. Será un grupo de hacendados, el más comprometido con el trabajo libre el que no verá otro futuro para la agricultura, el más hostil a las relaciones urbanas y a los créditos para sus actividades. Solo así se explicará el larvado y el mani-fiesto republicanismo del hacendado del oeste paulista y del Rio Grande do Sul y en sentido inverso, la fidelidad monárquica de la agricultura del Valle del Río Paraíba. El sector decrepito sigue el trono, el sector en ascenso busca la República (Faoro, 1976:456).

En Río de Janeiro el republicanismo tuvo una base social diferente, estaba constituida por profesionales liberales y periodistas. El Partido Republicano era favorable a una transición pacífica entre la monarquía y la república, de preferencia con la muerte del Emperador. Se destacaban figuras importantes como Saldanha Marinho, Aristides Lobo, Lopes Trovão, Quintino Bocaiúva y Silva Jardim, mientras los hacendados del valle del río Paraíba⁹ no tuvieron relación

⁹ La primera gran plantación de café en Brasil se dio en la región denominada valle del río Paraíba (vale do rio Paraíba) en su medio y alto curso. Comprende más o menos los estados de Espírito Santo, Minas Gerais y Río de Janeiro y su producción cafetalera llegó al máximo en 1860. Los hacendados de café de esta región eran los denominados *barones del café*, muchos tenían títulos nobiliarios concedidos

con el Partido Republicano y permanecieron fieles a la monarquía hasta la abolición de la esclavitud.

El *Manifiesto Republicano* de 1870 no hizo referencia a la cuestión esclavista. La existencia de varios grupos sociales en el movimiento republicano condujo a que éste se dividiera en relación con una serie de cuestiones importantes, entre ellas sobre la solución del problema de la esclavitud. El Club Republicano de Río de Janeiro presentó, en 1871, tres propuestas de solución: primero, dejar el problema de la esclavitud para las provincias; segundo, decretar la emancipación general con indemnización, y tercero, emancipar gradualmente a los esclavos durante un período de 10 a 15 años, sin indemnización. Los republicanos paulistas, en un documento de 1873, también definieron su posición: defendían que la abolición fuese realizada paulatinamente, conforme a la mayor o menor facilidad en la sustitución del trabajo esclavo por la mano de obra libre.

Había dos estrategias distintas en la lucha por la sustitución de la monarquía por la república. Una defendía que este cambio debería darse dentro del orden, sin participación popular, y la otra el derrocamiento de la monarquía por medio de una revolución. Sin embargo, el republicanismo brasileño sólo pudo consolidarse después de la fundación del Partido Republicano Paulista (PRP), que representaba los intereses de la oligarquía agraria paulista. Mientras los de Río de Janeiro asociaban el régimen republicano a una mayor representación política de los ciudadanos, a los derechos individuales y el fin de la esclavitud, los republicanos paulistas, grandes hacendados productores de café del llamado Nuevo Oeste de São Paulo,¹⁰ estaban comprometidos en la lucha por el régimen federativo, la descentralización, mayor autonomía provincial y una nueva política de prestamos bancarios.

por el emperador D. Pedro II. Por lo tanto, eran favorables a la monarquía y de mantener la mano de obra esclava en la producción cafetalera.

¹⁰ Con la decadencia de la producción del café en el valle del río Paraíba muchos cafetaleros, principalmente de Minas Gerais, buscaron otras tierras hacia la meseta paulista para formar nuevas haciendas, el nuevo oeste de São Paulo. Encontraron un suelo y un clima especial para la plantación del café y tuvieron éxito. Mientras entraba en decadencia la vieja región productora de café surgía otra con grandes haciendas, pero no querían utilizar la mano de obra esclava. El tráfico de esclavos fue prohibido en 1850. Para 1870 no había suficientes esclavos en el país, ya no era una buena inversión económica. No utilizando las ganancias en la compra de mano de obra esclava, los cafetaleros del oeste paulista invertían con fines más productivos como el subsidio para la inmigración, aumentar las líneas de ferrocarril, bancos, empresas de seguro; también iniciaron la industrialización del estado de São Paulo.

A partir de 1887 fue incrementando en el republicanismo la idea de utilizar el ejército para concretar el derrocamiento de la monarquía; una revuelta cívico-militar aparentaba ser una opción más acertada que la movilización popular. Después de la abolición de la esclavitud sin indemnización, se fortaleció la oposición del Partido Republicano Paulista al gobierno monárquico.

Con la fundación del Club Militar (1887) fue posible reunir a los sectores radicales del Ejército y preparar su acceso organizado a la política. La joven oficialidad estaba influenciada por las ideas positivistas de Augusto Comte, muy difundidas en la Escuela Militar por Benjamim Constant Botelho de Magalhães, que propiciaron la difusión del republicanismo entre los jóvenes oficiales. Ellos se sentían encargados de una misión salvadora, dirigida a la corrección de los vicios de la organización social y política del país, porque se declaraban hombres puros, verdaderos patriotas, mientras los civiles eran considerados corruptos, desprovistos de sentimientos patrióticos. El predominio numérico de tenientes, unido al bajo grado de control jerárquico dentro de la organización, daba a este grupo condiciones privilegiadas para la rebelión. La lentitud en las promociones contribuía a generar insatisfacción profesional. Los orígenes sociales y el entrenamiento de estos oficiales introducían motivaciones externas para su participación en las luchas políticas de carácter contestatario.

El 24 de mayo de 1888 el Partido Republicano Paulista, reunido en un congreso, produjo un manifiesto que, según Reynaldo Carneiro Pessoa, abrió un nuevo rumbo a la propaganda republicana en el país. Además, puede ser considerado el marco inicial de una mayor objetividad a la lucha desarrollada por los republicanos ante la posibilidad del Tercer Reinado en Brasil, a través de la princesa Isabel, sucesora de D. Pedro II.

En medio de la dispersión de los elementos conservadores de la sociedad brasileña, nuestro trabajo en este momento es de integración de las fuerzas revolucionarias y, en consecuencia, sólo tenemos un postulado: la República. Así, el Partido Republicano, con sus representantes reunidos en un congreso y para hacer eficiente el trabajo de integración de las fuerzas revolucionarias, decide:

- I. Combatir el 3° reinado en todos los terrenos que dispongan las circunstancias.
- II. Fortalecer la acción combinando todos los esfuerzos y medios para llevarla a cabo, talentos, actividades, recursos financieros, simpatías populares, influencia de la prensa, de los *meetings* y llevando el ejemplo, la ayuda y la protección a todos los puntos donde su acción puede y debe llegar.
- III. Investir la dirección del partido con plenos poderes para coordinar estos esfuerzos, levantar y combinar los medios de acción e imprimir en la vida del partido más fuerza, más animación, más entusiasmo para el concurso de todas las fuerzas sociales (Pessoa, 1973:105).

El país atravesaba una crisis política, en el Parlamento había grandes debates que alimentaban la campaña contra el Gabinete Conservador del consejero Joao Alfredo porque había decretado la abolición de la esclavitud. Este hecho produjo grandes conflictos entre los miembros del Partido Conservador y muchos se retiraron pasando a las filas del Partido Republicano, que cada día tenía más adeptos.

La crisis ministerial llevó al poder al Partido Liberal cuyo jefe, el Vizconde de Ouro Preto, organizó el último ministerio de la monarquía y se propuso hacer algunas reformas, esperadas ansiosamente por importantes sectores de la nación. Creía posible vencer la ola revolucionaria que se avecinaba a través de una política financiera de amplitud de créditos, aumento de la circulación monetaria, facilidades para las transacciones agrícolas y comerciales. Deseaba iniciar para el país una fase de optimismo, confianza, ambiciones, negocios, circulación de dinero, que podrían frenar las inquietudes civiles y militares (Bello, 1954:51).

Mientras el Gabinete de Ouro Preto intentaba sostener el Imperio, en el interior del Partido Republicano se articulaban medidas políticas dirigidas a disolver el radicalismo del movimiento republicano, que resultaba peligroso para las aspiraciones de los grupos económicos emergentes. Con excepción del ideal de federación, la propaganda republicana no había organizado un programa de reconstrucción del país. El partido reunía hombres de diversos orígenes: históricos del movimiento de 1870, políticos doctrinarios, liberales que en la víspera se apartaron del Imperio y militares ganados por la filosofía positivista. Su mayor fuerza de acción y reacción se basaba en el prestigio personal del mariscal Deodoro da Fonseca, capaz de asegurar él solo la solidaridad de los militares con la causa republicana (Bello, 1954:58).

Los arreglos políticos realizados por los militares y republicanos culminaron el 15 de noviembre, cuando el mariscal Deodoro da Fonseca asumió el control de las tropas alzadas y marchó hacia el Ministerio de Guerra, donde se habían refugiado los líderes monárquicos. No hubo resistencia y los ministros fueron depuestos. Aquella misma tarde en la Cámara Municipal de Río de Janeiro, José do Patrocínio declaraba proclamada la república y dos días después la familia real salía del país hacia el exilio.

El 15 de noviembre de 1889 el Partido Republicano alcanzó la concretización de su mayor objetivo, el establecimiento de la república y la implantación del ideario republicano. El papel de los republicanos no fue particularmente significativo, aunque la presencia de Quintino Bocaiúva y Arístides Lobo, los jefes de

São Paulo, dio unos toques de republicanismo a lo que había sido un golpe militar. La contribución decisiva del partido fue el resultado de la hábil propaganda, muchas veces intensa, conducida desde el 4 de diciembre de 1870, que había preparado al país para la república. La prueba estaba en la respuesta dada por el pueblo del 16 de noviembre de 1889, al aceptar sin propuestas el nuevo régimen (Boehrer, 1954:287-9).

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL DE 1891. LAS MÁS IMPORTANTES TENDENCIAS DEL CONSTITUCIONALISMO LIBERAL JUSTIFICAN LA VIGENCIA DE ESTA CARTA MAGNA

La evolución histórica del constitucionalismo en Brasil coincide con las transformaciones sustanciales del propio Estado. La práctica del constitucionalismo brasileño surgió sin éxito en el movimiento revolucionario ocurrido en la provincia de Pernambuco en 1817, en el cual fue elaborado un proyecto de Ley Orgánica que debería ser la Constitución de la nueva república.

La primera Constitución brasileña de 1824 surgió de un acto de violencia política, por la disolución de la Asamblea Constituyente por D. Pedro I, sin embargo, estuvo vigente por 67 años. Fue sustituida por la Constitución de 1891, con una pequeña reforma en 1926 e interrumpida por la Revolución de 1930. Por lo tanto, el constitucionalismo y el pensamiento constitucional brasileño se basan en las constituciones y estas dos cartas han reflejado una concepción liberal del Estado.

La implantación de la república brasileña fue la culminación de un largo proceso anterior, cuyas tensiones y complejidades se manifestaron durante el Ministerio de Ouro Preto. Las tendencias federalistas, el movimiento republicano, la crisis militar,¹¹ la cuestión religiosa,¹² la esclavitud, la sucesión imperial, el

¹¹ Celso Castro en su libro *Os militares e a República. Um estudo sobre cultura e ação política*, afirma que la *Questão Militar* es el nombre dado a una serie de eventos iniciados en agosto de 1886 y que se prolongaron hasta mayo de 1887. Incluso, no hay consenso en definir estos eventos como *Questão Militar*. Algunos autores encuentran su inicio en hechos aislados ocurridos en la primera de la década de 1880. No obstante, la mayoría está de acuerdo que por *Questão Militar* se entiendan los acontecimientos correspondientes a 1886-1887 (Castro, 1985:85).

¹² Aseguran Antonio Mendes, Jr. y Ricardo Maranhão que los últimos diecinueve años de vida del Imperio correspondieron, históricamente, a la fase de decadencia política del sistema implantado en 1822 y que

predominio político de una aristocracia decadente, la lenta renovación de las instituciones del Imperio, conformaron el ambiente propicio para las continuas crisis políticas y las alianzas heterogéneas efectuadas por los diversos grupos que eran contrarios al sistema monárquico. Incluso, la unión entre civiles y militares en la víspera de la República fue un incidente dentro de una gran crisis permanente, y la indecisión sobre el momento oportuno o la forma de la proclamación de la República es una muestra de la complejidad de la situación (Carone, 1978:25).

El evento de la proclamación de la República considerada como el advenimiento del régimen republicano, sorprende al observador por el conformismo inmediato del país. En Río de Janeiro, la capital del Imperio donde sucedió el golpe de Estado, el pueblo se mantuvo indiferente a los acontecimientos. Nadie sabía que el Emperador había sido derrocado ni qué hacían las tropas en la calle. En la expresión de Arístides Lobo, “el pueblo presenció aquello *bestializado*, sin saber qué significaba, pensando que era un desfile militar” (Basbaum, 1981:18).

En el día 15 de noviembre hubo una revolución, históricamente conocida y por medio de la cual fue constituido el Gobierno Provisorio conformado por Manuel Deodoro da Fonseca como Jefe del Gobierno, Benjamim Constant Botelho como Ministro de Hacienda, Arístides Lobo como Ministro del Interior, Manoel Ferraz de Campos Salles como Ministro de Justicia, Almirante Wanderkolk como Ministro de la Marina y Demetrio Ribeiro como Ministro de Agricultura.

Después de organizado el gobierno militar y retirada la familia imperial, en los primeros tiempos el poder central pudo conservar en sus manos la mayor suma de autoridad que se pueda imaginar. Era lógico y natural que sucediera de esta forma, era indispensable proteger el nuevo régimen, por lo menos, mientras el control de las fuerzas no estaba asegurado. En aquel momento la construcción jurídica era tan importante como la política. Por la inesperada implantación del sistema republicano, el material legislativo debería permitir los efectos de la

llegó a su auge en las décadas de los cincuenta y sesenta del siglo XIX. Entre los hechos políticos que demostraron esta situación de decadencia, merecen ser destacados dos de ellos, no sólo por las intensas repercusiones que tuvieron, sino por contribuir a derrumbar las ya inestables bases de sustentación de la monarquía: se trata de las llamadas *cuestión militar* y *cuestión religiosa*. Según estos autores, en sus respectivas proporciones, ni la una ni la otra habrían sido significativas o importantes en un contexto distinto de aquel en el cual ocurrieron. Si el Imperio no estuviese en la fase de decadencia, tales cuestiones no habrían pasado de asuntos tratados en monografías específicas. Sin embargo, en estas circunstancias representaron el rompimiento definitivo del Estado brasileño con dos sectores sociales significativos como bases de apoyo del sistema monárquico, como lo fueron la Iglesia y el Ejército (Mendes, Jr. e Maranhão, 1981:129).

improvisación. No hay duda de que la forma de gobierno adoptada se basaba en el fundamento liberal (Leal, 1994:371).

De la misma forma, el Gobierno Provisorio no descuidó la movilización legal del mayor número posible de ciudadanos para la práctica del sistema representativo. Estableció el sufragio universal, considerando electores para las cámaras generales, provinciales y municipales a todos los ciudadanos en ejercicio de sus derechos civiles y políticos que sabían leer y escribir. Además, concedió la naturalización a los extranjeros que la solicitaron, sin las formalidades de la legislación vigente (p. 372).

En su trabajo de reforma, el Gobierno Provisorio se dedicó a la preparación del material constitucional que sería entregado al Congreso Constituyente. Por decreto, fue nombrada una comisión conformada por los doctores Joaquim Saldaña Marinho, Américo Brasiliense de Almeida Melo, Antonio Luis dos Santos Werneck, Francisco Rangel Pestana y José Pereira de Magalhaes Castro, para elaborar el proyecto de Constitución. Reunida en Petrópolis, la comisión bajo la Presidencia de Saldaña Marinho, decidió que cada uno de sus miembros debería elaborar un anteproyecto para ser discutido y votado. Para Rangel Pestana el trabajo debería ser colectivo, pero no pudo imponerse a los demás, y decidió trabajar con Santos Werneck. Entonces, surgieron tres proyectos (Roure, 1979:1).

Esta comisión encargada de elaborar el proyecto de Constitución que sería discutido en la Asamblea Constituyente convocada por el Gobierno Provisorio, es denominada en la historia constitucional de Brasil como la *Comisión de los Cinco* o *Comisión de Petrópolis*.

El constitucionalista Aurelino Leal reprodujo un interesante relato de Magalhaes Castro acerca del método de trabajo de la *Comisión de los Cinco* para formular el proyecto único y definitivo que fue presentado al Gobierno Provisorio el 24 de mayo de 1890.

Impresos los tres proyectos individuales, la Comisión se dedicó a estudiarlos durante algunos meses en cinco sesiones semanales, que se realizaron en el 2° piso del bufete de Saldanha Marinho, en la calle de Rosario, de tres a seis de la tarde. Magalhães Castro fue designado por sus compañeros para anotar lo que por mayoría de votos se iba aprobando o rechazándose de cada uno de los tres proyectos individuales. También, fue el encargado de la redacción del proyecto

definitivo, que fue firmado por unanimidad y sin discrepancias por la Comisión. Todas las discusiones resumidas y los votos respectivos fueron consignados en el “Libro de Actas de la Comisión”, era un trabajo extenuante, reconocido por el Ministro de Interior quien designó el Dr. Nelson de Vasconcelos como auxiliar de la comisión. “El Proyecto de la Comisión” y el “Libro de Actas” debidamente firmados y sellados por la comisión, fueron entregados al Mariscal Deodoro da Fonseca, Jefe del Gobierno Provisorio (Leal, 1994:205-6).

El Proyecto de la Comisión fue revisado por los ministros del Gobierno Provisorio, bajo el liderazgo de Rui Barbosa, ministro de Hacienda. Allí estaba también Manuel Ferraz de Campos Salles, ministro de Justicia, quienes eran las dos grandes autoridades en derecho constitucional en el Gobierno.

No obstante, Rui Barbosa afirmó ser “el autor de la Constitución Republicana”, incluso describió el método de trabajo utilizado por él durante esta elaboración.

Inicié la redacción de la Constitución, en la tarde, mis colegas de Ministerio cenaban conmigo, escuchaban lo que yo había escrito, presentaban sus ideas, discutíamos e íbamos al Itamarati para leer los artículos al Mariscal Deodoro. Acordaron mis colegas que yo fuera el único en defender y explicar al Jefe del Gobierno las disposiciones del futuro estatuto. Una vez, el Mariscal observó que solamente yo hablaba y los demás colegas se mantenían silenciosos. Respondí que yo era el vocal de todos. Así surgió el Proyecto de la Constitución (Calmón, 1946:XI).

Según el jurista Tércio Sampaio Ferraz Junior con relativa facilidad aparecieron tres anteproyectos que fueron transformados en uno, la relativa facilidad con que fueron obtenidos los consensos muestra en la composición de la Asamblea Constituyente de 1890, una fuerte identidad ideológica que unía los republicanos a los antiguos ministros de Estado de la Monarquía. La República y las élites republicanas que estuvieron presentes en la Constituyente de 1890 surgieron desde adentro del propio Estado y allí se impusieron. El modelo presidencialista, bajo el signo del federalismo republicano, implantó un régimen político descentralizado, bajo el control de partidos regionales, representativos de oligarquías estatales dominantes y coordinados por el Presidente de la República. Se trataba en la praxis constitucional de un republicanismo fuertemente autoritario que sufriría las presiones liberales solamente en los años veinte. En este sentido hay que reconocer el retardo de las demandas populares que se explica por el fortalecimiento de la dominación oligárquica con la implantación del federalismo

republicano que propició la hegemonía de las élites regionales en el ámbito nacional (Tercio Sampaio Ferraz Junior, pp. 4-11).¹³

Las más importantes tendencias del constitucionalismo liberal que justificaron la vigencia de la Constitución de 1891 están consolidadas en el pensamiento jurídico y político de los constitucionalistas que la comentaron, la trataron de explicar e interpretar. Es lo que denominamos la *interpretación liberal constitucional*, que comprende un conjunto de obras integradas por los comentarios y las reflexiones de ellos sobre la Constitución de la República de los Estados Unidos de Brasil. Fueron muchos los juristas brasileños que se empeñaron en hacer exégesis de esta carta magna, unos porque estaban políticamente comprometidos con el régimen republicano, participaron en el Congreso Constituyente de 1890 y desempeñaron cargos en la Administración Pública. Otros que vinieron más tarde y que también ingresaron a la vida política, fueron profesores de las escuelas de Derecho y quisieron publicar sus opiniones, sus experiencias personales y su contribución para el estudio del Derecho Constitucional en Brasil.

Entre estos autores que conforman esta interpretación liberal de la Constitución de 1891 podemos citar a Aristides Milton que publicó *A Constituição do Brazil. Noticia histórica, texto e contexto* en 1895; João Barbalho, *A Constituição federal brasileira. Commentarios*, la primera edición de 1902 y más tarde fue publicada la segunda aumentada y corregida, después de su muerte en 1924; Aurelino Leal, *Theoria e prática da Constituição federal brasileira*, 1ª parte hasta el artículo 40 y falleció antes de terminar este estudio y Carlos Maximiliano Pereira dos Santos, *Commentarios a Constituição brasileira*, cuya primera edición fue publicada en 1918 y la segunda aumentada y corregida en 1929. Estos constitucionalistas están entre los primeros que interpretaron esta carta magna y son considerados los más importantes en la historiografía constitucional brasileña.

No obstante, otros juristas hicieron grandes aportes al estudio de la historia constitucional y al constitucionalismo brasileño de la Primera República como: Amaro Cavalcanti, *Regime federativo e a República Brasileira* (1899); Felisbello Freire, *Historia constitucional da República dos Estados Unidos do Brasil* (1894); Enrique Coelho, *O Poder Legislativo e o Poder Executivo no direito público brasileiro* (1905); Annibal Freyre da Fonseca, *O Poder Executivo na República Brasileira* (1916); Herculano de Freitas, *Direito constitucional* (1923) y Milton Bárcelos, *Evolução constitucional do Brasil* (1933).

¹³ Consultado en: www.pge.sp.gov.br/centrodeestudios/revistaspg 14/07/2005.

Los textos de exégesis constitucional se inician con densos resúmenes de la historia política de Brasil que abarcan todo el período monárquico y transición hacia la república o con largos estudios sobre el origen y evolución del derecho constitucional brasileño. En realidad, estos constitucionalistas eran juristas, ideológicamente comprometidos con el régimen republicano, pertenecían o apoyaban el Partido Republicano, estaban convencidos de las virtudes de esta Constitución y de su importancia para la consolidación de la República. Por lo tanto, justifican, explican e interpretan el texto constitucional con la intención de facilitar el uso del mismo en el Congreso, en los tribunales y en las escuelas de Derecho.

La primera edición de *A Constituição do Brazil. Notícia histórica, texto e commentario* de Aristides A. Milton, publicada en 1895, presenta una larga introducción sobre los acontecimientos políticos del final del gobierno de D. Pedro II y el advenimiento de la República con la Constituyente de 1890 y la Constitución Federal de 1891.

Asegura el autor que su intención al escribir este libro es contribuir para que los preceptos de la ley fundamental brasileña llegase a todas las capas sociales. La estructura del mismo es simple, modesta, no espera el elogio de los especialistas, sólo pretende servir de alguna utilidad, principalmente, para los alumnos de las escuelas de Derecho. Por lo tanto, dedica su trabajo a la juventud, porque sabe que ésta no lo rechazará, debe conocer y al mismo tiempo honrar la ley. Advierte que sólo cuando la ley domine absoluta y soberana la faz del mundo, las naciones habrán conquistado esa felicidad que han buscado, siempre en vano, por millares de años (Milton, 1895:XXXII).

La primera edición de la *Constituição federal brasileira: commentarios* de João Barbalho, fue publicada en 1902. La segunda, corregida y aumentada, fue una publicación póstuma en 1924. En el prólogo, Barbalho afirma que en este libro su intención era demostrar de dónde procede, cómo fue elaborada, el contenido, cómo se explica y se fundamenta cada una de las disposiciones de la Constitución federal de 1891.

Como comentarista de la Constitución de 1891, João Barbalho afirma haberse guiado por los grandes maestros del derecho internacional sin abandonar sus criterios personales y sus propias explicaciones. Para justificar lo que hizo de las disposiciones discutidas y el sentido atribuido a ellas, asegura haber utilizado como apoyo los conceptos y las palabras de los más autorizados escritores. Advierte que no tuvo la intención de dar a su libro la condición de un tratado científico, teórico,

sistemático. Debe ser un texto útil, dedicado a los que necesitan aprender, a los estudiosos que pueden encontrar en él la lección salida de buena fuente, acerca de cada artículo, párrafo y línea de la Constitución.

Subraya que sus fuentes fueron los proyectos preliminares de los miembros de la Comisión encargada por el gobierno para preparar la Constitución, los de la otra comisión, los del Gobierno (del 22 de junio y del 23 de octubre de 1890), el parecer y ajustes de la Comisión del Congreso Constituyente, los discursos pronunciados en defensa o impugnación de los artículos y enmiendas, las doctrinas de *El Federalista* y de otros expositores autorizados del derecho constitucional norteamericano y suizo, así como las publicaciones y los discursos del Supremo Tribunal Federal como intérprete del texto, ilustrado con algunas aclaratorias históricas, doctrinarias y exegéticas, que servirán para facilitar el entendimiento y la buena ejecución de la misma (Barbalho, 1924:VI-VII).

Aurelino Leal fue encargado en 1912 por los editores F. Briquet & Cia. de la revisión del libro *Constituição federal brasileira. Commentarios* de João Barbalho. Por su nombramiento como Jefe de la Policía Federal y el advenimiento de la Primera Guerra Mundial, dejó de trabajar en el texto durante cinco años, más dos por motivos de salud.

En 1924, poco antes de su muerte, Aurelino Leal concluyó el primer volumen titulado *Teoría e prática da Constituição*, enviándolo a los editores con una nota solicitando que apresuraran la reedición de la obra de João Barbalho. Al mismo tiempo, los editores recibían el Mensaje del presidente de la República, Arthur Bernardes, presentada en la apertura de la primera sesión de la 12ª Legislatura, en la cual justificaba la necesidad de reformar la Constitución vigente, señalando algunos aspectos que le parecían favorables al progreso y el orden del país.

Aurelino Leal explica en el prefacio que al principio tuvo la intención de comentar la obra de João Barbalho y decidió no hacerlo a pesar de la solicitud de los editores. Como vivió muchos años fuera del país y era muy difícil el acceso a las fuentes brasileñas, decidió hacer su propio estudio sobre la Constitución de 1891. Por lo tanto, no pudo citar las ediciones más modernas de algunas obras, y los escritores nacionales no están presentes en su libro, porque éstos no llegaron a sus manos a tiempo (Leal, 1924:V-VI).

Fueron publicados en 1924, la reedición de la *Constituição federal: commentarios*, por Joao Barbalho U. C., 2ª. edición correcta e aumentada pelo autor (publicação posthuma) y *Theoria e prática da Constituição federal brasileira*, 1ª

parte, da *Organização federal do Poder Legislativo*, artículos 1 a 40, por Aurelino Leal con el fin de que estos dos libros pudiesen contribuir para el estudio y discusión de la reforma de la Constitución, según sus editores (Leal, 1924:IV).

Carlos Maximiliano Pereira dos Santos afirma en la primera edición de sus *Commentarios a Constituição brasileira* (1918) que sería de gran utilidad para el Brasil un comentario moderno del estatuto supremo. Considera que la obra de João Barbalho es arcaica y resiente de las pasiones de la época en que fue escrita, y en peores condiciones está el libro *A Constituição do Brasil: notícia histórica, texto y comentario* de Arístides Milton de 1895, totalmente agotado. Sabía que al escribir sus comentarios había entrado en un terreno muy áspero porque la doctrina constitucional es un asunto que todos discuten y pocos estudian; hasta en los trabajos de profesionales, civilistas reconocidos, se encuentran opiniones que son difíciles de sustentar en el ámbito del derecho público (Maximiliano, 1929:11-2).

Argumenta Carlos Maximiliano, que en un capítulo especial, había delineado la génesis y la evolución del régimen republicano, enfatizando las razones por las cuales surgió, resistió a las olas de demolición y prevaleció. Solamente se había limitado a las líneas generales de la armazón del edificio, para luego estudiar con oportunidad y método, el origen y desarrollo de cada institución. Considera que hay conceptos de hermenéutica que son peculiares a la exégesis constitucional y otros se aplican exclusivamente al derecho privado. Ningún libro escrito en portugués aclara el hecho y tampoco ha guiado con seguridad a aquellos que pretendían aprender. De ahí proviene una serie de errores deplorables en el Congreso y tribunales. Por lo tanto, trató el tema con rigurosa síntesis, siguiendo el camino trillado por excelentes publicistas norteamericanos y argentinos (p. 11).

A propósito de cada disposición constitucional, Carlos Maximiliano asegura que hizo teoría y práctica, tratando de corresponder a la expectativa de los que estudian y de los que aplican el Derecho. En un gran esfuerzo de síntesis, pudo condensar teoría, historia política y los casos concretos de jurisprudencia nacional e internacional. Los asuntos fueron examinados en todos los ángulos, explicando el fundamento de varias disposiciones, la evaluación respectiva y la manera de entender y ejecutar una a una (p. 11).

En la 2ª edición de los *Commentarios a Constituição brasileira*, Carlos Maximiliano afirma que hizo revisión y ampliación de todos los capítulos. Hasta tenía un plan para mejorar las dos partes referentes a las franquicias individuales y el Poder Judicial, cuando vino la revisión del Código fundamental entre 1925 y

1926 y luego desaparecieron los últimos ejemplares de las librerías. Urgía refundir parte considerable del libro y aumentar sus proporciones. La falta de juristas y la abundancia de interpretaciones claudicantes, apresuradas, retrógradas, lo obligaron a no mantenerse en el lenguaje sintético, sino a discutir, fundamentar, mostrar las conclusiones originadas de disposiciones complejas, mal debatidas o mal presentadas en las cámaras (p. 8).

En la 3ª edición, Maximiliano afirma que el éxito alcanzado excedió sus tímidas expectativas, no es común que se agoten de manera tan rápida obras dedicadas a asuntos de profunda investigación, descuidados hasta por los profesionales. Comenta que el libro es citado, obligatoriamente, donde quiera que se discutan los problemas de derecho público: cámaras legislativas de la Unión y de los estados, cátedras escolares y tribunales menores. Luminarias del derecho y grandes figuras del periodismo lo han felicitado. Algunos catedráticos lo recomiendan en sus clases de derecho constitucional en las facultades de São Paulo, Recife, Bahía, Minas Gerais, Río de Janeiro y Porto Alegre. Incluso, en las repúblicas hispanoamericanas es citado con otras importantes obras jurídicas (p. 7).

Como comentarista asegura que no combate, justifica; no repudia, explica; no destroza, construye. Trata de buscar el origen a cada norma, el motivo por el cual ha prevalecido y la manera de aplicarla con acierto. Actúa en una casi abstracción de la propia personalidad, un abandono temporal de sus propias ideas para enfrentar sólo las del legislador. No enseña lo que desearía ver codificado, sino lo que la letra del estatuto refleja, tranquila, nítida, fulgurante. Manifiesta que había tratado de acercarse al modelo concebido para este libro y que éste no fue un trabajo elaborado con prisa, con el fin de aprovechar la oportunidad, es una obra de aliento, producida y modificada con esmero, entre largos espacios de tiempo y, por lo tanto, está destinada a perdurar. Así como el ideal del abogado y del político es la victoria legítima, el del expositor del derecho ha de ser la verdad, sólo la verdad sin consideraciones individuales (p. 13).

SISTEMA POLÍTICO REPUBLICANO Y LA TRAYECTORIA DE LA SOCIEDAD DURANTE LA PRIMERA REPÚBLICA: LOS PACTOS POLÍTICOS Y LOS DESAFÍOS A ENFRENTAR

El perfil de Estado de derecho consagrado en la Constitución de la República de los Estados Unidos de Brasil de 1891, tenía como estructura la federación, la república como forma de gobierno, el presidencialismo como régimen, el sistema

bicameral, el control jurídico de la constitucionalidad, declaración de derechos y garantías individuales, fue deformado en el ejercicio del poder por las propias élites.

En el nuevo sistema político republicano la introducción del federalismo no fue el único cambio significativo implantado por la Constitución de 1891. La extinción del poder moderador, considerado en la Constitución de 1824 como la base de organización imperial adoptada como orientación en el inicio de la República, se mantuvo en la Constituyente y fue sustituido en la Constitución por el principio de división y equilibrio entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Según Paulo Bonavides, el texto de 1891 con sus 91 artículos y 8 disposiciones transitorias, el gran monumento de la erudición liberal brasileña. En materia de tenor básicamente constitucional, ella instituye la separación de los poderes de acuerdo con la propuesta de Montesquieu, es decir, la fórmula peculiar de todas las constituciones del liberalismo (Bonavides, 1991:251).

El Poder Ejecutivo estaba formado por el Presidente de la República, electo por el voto directo para un período de cuatro años. Además, de las atribuciones del Jefe de Estado, el Presidente debería tener en sus manos la administración del país. Explica Henrique Coelho en su libro titulado *O Poder Legislativo el Poder Ejecutivo no direito público brasileiro*, el principio de unidad del Poder Ejecutivo:

La tarea de gobernar o mejor de administrar no permite dividirla entre varias personas que la desempeñen simultáneamente, Además del desorden en el manejo de los negocios públicos, de la desarmonía o de las desavenencias inevitables donde las ideas son variadas, de la demora en la resolución de las cuestiones urgentes, hay que temer, además del peligro de las rivalidades fomentadas por la preponderancia del voto de la mayoría, el mal de la complicación en el mecanismo del Estado. En todas las instituciones particulares u oficiales, no se comprende el mando, la dirección de más de un jefe. No es posible esperar que coincidan los órdenes de dos o más individuos, como no es posible obligar a cada uno de ellos ejercer su responsabilidad. Dividir la responsabilidad suprema del Estado sería destruirle la energía, aflojando los lazos de obediencia que le deben los ciudadanos, principalmente con relación al Ejecutivo cuya fuerza e imperio se hacen sentir entre las diversas clases sociales (Coelho, 1905:217).

En la organización del Poder Legislativo integrado por la Cámara de Diputados y por el Senado Federal, la decisión más importante fue la extinción de la

condición vitalicia de los senadores. Tanto los diputados federales como los senadores pasaron a ser electos por los electores. La duración de la legislatura quedó establecida en tres años y cada diputación debería ser sometida al juicio popular para la renovación. La Cámara sería conformada por los representantes de cada estado, según el número de sus habitantes, en una proporción de un diputado para cada 70.000 habitantes y cada estado no debería tener menos de cuatro diputados. En el Senado, cada estado debería ser representado por tres senadores por un período de nueve años con renovación de 1/3 de los senadores cada tres años.

Entre otras atribuciones del Poder Legislativo Federal, la Constitución estableció el pleno control de las finanzas nacionales, el derecho de legislar sobre la organización de las Fuerzas Armadas, de crear empleos públicos federales y, principalmente, el derecho exclusivo de verificar y reconocer los poderes de sus propios miembros. La intención del legislador era contrarrestar la existencia de una Presidencia de la República fuerte en el ámbito político y administrativo.

Otros cambios introducidos por el Estatuto Federal de 1891 fueron: el sufragio universal en sustitución al sistema censitario vigente durante el Imperio; la separación de la Iglesia católica del Estado y un conjunto de proposiciones que conforman el principio de libertad religiosa como la secularización de los cementerios, la enseñanza laica en los establecimientos públicos y el reconocimiento como legal para la república, de sólo el casamiento civil.

En cuanto al Poder Judicial, los códigos civil y penal continuaron bajo la órbita federal, pero fue permitida la creación de las justicias estatales.

Los primeros años del gobierno republicano se caracterizaron por intensos conflictos entre los diferentes grupos de la sociedad brasileña: los militares y los políticos civiles. Fue un corto período de inestabilidad política, en el cual todos querían controlar el poder, tenían intereses diversos y discordaban en sus concepciones de cómo organizar la República. Además, el Brasil enfrentaba una fuerte crisis económica y financiera, caracterizada por la inflación, endeudamiento externo, gastos excesivos del gobierno y la baja de los precios del café, el principal producto de exportación del país.

Con el fortalecimiento de los grupos políticos ligados a los cafetaleros paulistas, surgieron algunas propuestas, entre ellas la necesidad de controlar la participación de los grupos populares, la disminución de los enfrentamientos entre los políticos y una decidida política de saneamiento financiero y, principalmente, el

regreso de los militares a sus cuarteles. A pesar de las buenas intenciones, el Partido Republicano Federal era un campo de disputas personales entre el gobierno y el partido cuando se presentó la candidatura de Manuel Ferraz de Campos Salles, apoyada por un grupo preponderante del gobierno del presidente Prudente de Moraes. En realidad, lo que existía en el partido eran diferencias regionales mal disimuladas, temerosas de la fuerza política que aspiraba el poder, ahora con un hombre de alto valor personal e intachable trayectoria política, natural del estado de São Paulo.

El candidato se presentó al electorado con un *Manifiesto Electoral* escrito por él mismo, en el cual manifestaba ideales republicanos que no eran los mismos del Partido Republicano Federal.

Manuel Ferraz de Campos Salles proclamó su radicalismo presidencialista, según el cual el gobierno debería concentrarse en el Poder Ejecutivo. El Poder Legislativo debería gobernar pero no administrar, aunque la vinculación entre ambos poderes es indispensable y necesaria. Dada la situación política del país, él no prometía profundas reformas institucionales, porque la atención del poder público debería concentrarse en la cuestión financiera, aunque ésta fuera eminentemente de carácter político y no debería ser confiada a las directrices de un partido. Resaltaba que el saneamiento financiero dependía del patriotismo y de la responsabilidad de todos los brasileños. El Ejecutivo debería asegurar la paz y el Legislativo debería apoyar con firmeza la ejecución de un plan para restaurar el país, y el camino a seguir sería el de la economía, evitando los gastos inútiles e incentivando todos los ahorros posibles.

Campos Salles se había destacado durante el Gobierno Provisorio y después en el Congreso Nacional por su amplia concepción de las atribuciones del Estado miembro en el federalismo brasileño. En el ejercicio de la Presidencia de la República, consecuente con las responsabilidades contraídas, elaboró una fórmula para aproximar el Gobierno federal a los gobiernos estatales basada en el prestigio del Estado miembro. La expuso con detalles en el Mensaje Presidencial del 3 de mayo de 1902, y más tarde la reprodujo en las páginas de su libro *Da propaganda a presidencia* (1908), en el cual indicaba que el punto central de *Política de los estados* estaba en el fortalecimiento de las relaciones entre la Unión y los estados sin descuidarse la autonomía de éstos.

La *Política de gobernadores*, establecida por Campos Salles, caracterizó la vida política de la Primera República y estuvo vigente durante el período de 1898

hasta 1930. La idea de su organización fue el compromiso. Las oligarquías o los grupos políticos que dominaban los estados de la federación estaban en continuo conflicto por el control del poder. Estas disputas se manifestaban, principalmente, en las elecciones para el Ejecutivo y el Legislativo del país, de los estados y de los municipios. En la ausencia de voto secreto y de una justicia electoral, las elecciones eran marcadas por numerosas formas de fraude. A partir del momento de la recolección de firmas, durante la elección del conteo de los votos y en la elaboración de las actas con los escrutinios finales, se creaban nombres falsos, votaban los muertos y los resultados variaban de acuerdo con los intereses de los jefes locales. Éstas eran las llamadas elecciones a *punta de pluma*, en las cuales el resultado final no representaba los votos de los electores, sino los intereses de quien tenía en sus manos la pluma y el tintero para redactar las actas electorales (Ferreira e Sarmento, 2002:452-3).

La *Política de gobernadores* estaba destinada a tener una proyección indiscutible durante la Primera República. La estabilidad política que no se había logrado en los primeros nueve años de vida republicana (1889-1898), se debió a un acercamiento más adecuado de los organismos institucionales de corte liberal a la realidad brasileña. De esta forma, fue posible satisfacer los intereses de los grupos oligárquicos que constituían la representación real de la política republicana asegurándoles el poder, y a la vez propiciar las condiciones necesarias para la ejecución del programa de recuperación económica y financiera del país (Silveira, 1978:174).

Victor Nunes Leal, en su *Coronelismo, enxada e voto: o município e o regime representativo no Brasil*, afirma que la *Política de gobernadores* resultaba más del reconocimiento de un hecho consumado que una invención del talento de político de Campos Salles (Leal, 1975:101). Según Leal, los fenómenos oligárquicos y *coronelísticos* son el resultado de la superposición del amplio régimen representativo a una inadecuada estructura económica y social. Esta política pudo incorporar a la ciudadanía activa a un gran contingente de electores incapacitados para desempeñar su misión política y vincular los detentores del poder político a los conductores de aquel *rebaño de electores*. La *Política de gobernadores* pudo alterar la relación de compromiso entre el poder privado decadente (oligarquías estatales y coroneles locales) y el poder político fortalecido (p. 253).

Esta forma de hacer política dificultó la organización y el fortalecimiento de los partidos políticos en Brasil. Durante la Primera República no se desarrollaron

partidos nacionales, ni un sistema partidista que exigiera un mínimo de competencia e incertidumbre política. Los partidos eran regionales, los varios partidos republicanos denominados PR y sus prácticas se basaban en el intercambio de favores personales.

Aunque la *Política de gobernadores* haya favorecido el equilibrio del sistema político republicano, no pudo neutralizar sus conflictos. La forma como fue coordinada la política de Campos Salles permitió a los estados más fuertes el liderazgo en el Congreso. Éstos eran los más poblados y de mayor progreso económico por la expansión cafetalera y, por lo tanto, se acostumbra designar el Estado republicano con el de café con leche, resultado de la alianza entre Minas Gerais que era el productor de café y ganadería lechera y São Paulo, donde estaba la mayor producción de café del país. Era la llamada *Política del café con leche*. Sin embargo, algunos autores consideran no muy apropiada esta designación.

Trabajos más recientes demuestran que no había una vinculación entre los intereses cafetaleros y la actuación del gobierno federal. Al contrario de lo que se acostumbra afirmar, los presidentes de la República, paulistas y *mineiros* no hacían una defensa intransigente y permanente del café. Es evidente que el papel de la caficultura en la economía brasileña era central y la elite paulista era su principal portavoz. Sin embargo, el gobierno federal, a pesar de reconocer la fuerza de los cafetaleros y atender sus reivindicaciones, tenía que tomar en cuenta el equilibrio económico del país y las demandas de otros grupos. La articulación de estos intereses era compleja y la estabilidad del pacto político era delicada (Ferreira e Sarmiento, 2002:455-6).

Para comprender la naturaleza del pacto oligárquico hay otros factores que deben ser tomados en cuenta: la alianza entre Minas Gerais y São Paulo, los llamados estados de primera grandeza, creaba tensiones a nivel nacional. Los llamados estados de segunda grandeza como Río Grande do Sul, Río de Janeiro, Bahía y Pernambuco, también estaban empeñados en ampliar su actuación política. Río Grande do Sul ocupaba una posición especial en este grupo y algunas veces se convirtió en el foco desestabilizador de los acuerdos establecidos entre Minas Gerais y São Paulo. Otras veces estos estados se presentaron apoyando a Minas Gerais contra los intereses de São Paulo. En el juego político de la Primera República estaban los llamados estados satélites, de poder político y económico reducido, lo que evidencia que había una jerarquía entre los estados. En realidad, la descentralización definida por la Constitución de 1891 estableció un federalismo desigual, los estados débiles podrían ser intervenidos por el gobierno federal (p. 456).

Asegura Luis Roberto Barroso que la república brasileña desde su proclamación no pudo alcanzar un funcionamiento institucional formal, cada vez más se distanciaba del ideal democrático. La ausencia de verdaderos partidos nacionales contribuía para que, bajo un falso rótulo partidista, se disimulara el fortalecimiento personalista de las relaciones políticas: se guardaban las apariencias democráticas, pero no era posible hacer política fuera del oficialismo. La *Política de gobernadores* produjo estados hegemónicos en la federación, fortaleciendo la alianza entre São Paulo y Minas Gerais, la llamada *Política del café con leche*, que duraría hasta las vísperas de la Revolución de 1930, cuando el presidente paulista Washington Luis la rompió, vetando la candidatura del *mineiro* Antonio Carlos de Andrada. Lógicamente, la amenaza a la unidad nacional fue conformándose por el fortalecimiento del *coronelismo*,¹⁴ el fraude electoral, la intervención en los estados con fines políticos, llegando, incluso, a conformar verdaderos ejércitos permanentes en estas entidades políticas. Éstas fueron las características de la Primera República después de Campos Salles (Barroso, 1982:36-7).

CONSIDERACIONES FINALES

La intención de este estudio en contrastar el republicanismo con el constitucionalismo liberal durante el período comprendido entre la proclamación de la República y la Revolución de 1930, ha sido resaltar la tradición republicana en Brasil, principalmente, porque el tema del republicanismo está siendo estudiado por un grupo importante de intelectuales brasileños sobre la historia y perspectivas de la república en Brasil, cuyo resultado ha sido la percepción de *una república siempre inconclusa*.

A pesar de que nuestro período de estudio está delimitado entre los años 1889 a 1930, denominado la Primera República brasileña, pensamos que era necesario retroceder un poco en la historia política y enfocar los primeros movimientos revolucionarios que surgieron durante los años de consolidación de la Independencia y la Regencia en Brasil, para ampliar la visión histórica del republicanismo brasileño: la *Revolução pernambucana* (1817), la *Confederação do Equador* (1824), la *Guerra dos cabanos* (1832-1935), la *Guerra da Cabanagem*

¹⁴ Según Edgard Carone, el fenómeno del *coronelismo* es una consecuencia del desequilibrio entre el centralismo y el federalismo, es decir, el desarrollo de la autonomía de grupos sociales y políticos en los estados. La república brasileña acentúa la antinomia entre formas representativas modernas y estructuras económicas y sociales de tendencias particulares (Carone, 1978:252).

(1835-1840), la *Guerra dos farrapos* (1835-1845), la *Sabinada* (1837-1841) y la *Revolução praieira* (1848-1850).

En São Paulo no había ocurrido nada semejante a los movimientos inspirados por ideales republicanos como los de 1817, 1824, 1835, 1837 o 1848. Sin embargo, entre los varios núcleos organizados por los republicanos durante el Imperio, el de São Paulo fue de mayor expresión y el único que se estructuró como un partido político desde su fundación. De sus filas salieron algunos hombres que irán a conformar el régimen que debería implantarse en 1889, incluso dos jefes de Estado, Prudente de Moraes y Manuel Ferraz de Campos Salles, los únicos propagandistas republicanos que alcanzaron la Presidencia de la República (Debes, 1975:I).

Nuestro estudio nos ha llevado a destacar la importancia del constitucionalismo liberal insertado en el contexto histórico de la Constitución republicana liberal de 1891. Hemos destacado durante este primer período republicano la obra de Aristides Milton, Joao Barbalho, Aurelino Leal y Carlos Maximiliano como referencia para la interpretación de la Carta de 1891. Aunque el constitucionalismo y el pensamiento constitucional brasileño ha seguido las constituciones, la imperial y la republicana, que reflejaban una concepción liberal de Estado.

El nuevo régimen presidencialista bajo signo del federalismo republicano inaugurado con la Constitución de 1891, implanta un régimen político descentralizado, bajo el control de partidos únicos regionales, representativos de las oligarquías estatales y coordinadas a nivel nacional por la Presidencia de la República. Sin embargo, no hubo un pacto federativo.

Los pactos federativos en el caso brasileño son ficción constitucional, porque no hubo un pacto entre los estados soberanos para constituir un nuevo Estado. Durante la Primera República (1889-1930) existieron pactos políticos entre las oligarquías, pero los llamados pactos federativos eran alianzas, muchas veces poco explícitas, constituidas en torno a recursos públicos, que tienen una importancia fundamental en la distribución del poder (Groff, <http://jus2.uol.com.br/doutrina> 20/09/2005).

BIBLIOGRAFÍA

BARBALHO, J. (1924). *A Constituição federal brasileira: commentarios*. Rio de Janeiro: Brique & Cia. Editores.

- BASBAUM, L. (1981). *História sincera da República*. São Paulo: Alfa-Omega.
- BARROSO, L.R. (1982). *Direito constitucional brasileiro. O problema de la federación*. Río de Janeiro: Imprensa Nacional.
- BELLO, J.M. (1954). *História da República 1889-1945 (Adenda 1945-1954)*. São Paulo: Companhia Editora Nacional.
- BOEHRER, G.A.C. (1954). *Da monarquia república: história do Partido Republicano do Brasil (1870-1889)*. Rio de Janeiro: Ministerio de Educação e Cultura.
- BONAVIDES, P. (1991). *História constitucional do Brasil*. Río de Janeiro: Editora Paz e Terra, S.A.
- CALMON, P. (1946). “Prólogo” en Rui Barbosa, “A Constituicao de 1891”, *Obras completas*. Rio de Janeiro: Ministerio de Educacao e Saúde, tomo I, volume XVII, p. XI.
- CAMPOS SALLES, M.F. (1983). *Manifestos e mensagens 1898-1902*. Río de Janeiro: Imprensa Nacional.
- _____ (1908). *Da propaganda a presidencia*. Lisboa: Tipografia “A Editora”.
- CARONE, E. (1978). *A República Velha I. Instituições políticas e classes sociais (1889-1930)*. São Paulo: Difel.
- CASTRO, C. (1985). *Os militares e a República. Um estudo sobre a cultura e acao política*, Jorge Zahar Editor.
- COELHO, E. (1905). *O Poder Legislativo e o Poder Executivo no direito público brasileiro*. São Paulo: Tipographia do Diário Oficial.
- DEBES, C. (1975). *O Partido Republicano na Propaganda (1872-1889)*. São Paulo.
- FAORO, R. (1976). *Os donos do poder*. Volume 2. Porto Alegre: Editora Globo.
- FERREIRA, Marieta de M. e C.E. Sarmiento, coords. (2002). “A república brasileira: pactos e rupturas”, in GOMES, Angela de Castro, Pandolfi C., Dulce e Alberti, Verena, *A República do Brasil*. Río de Janeiro: Nueva Fronteira.

GROFF V., P. (2005). *Reequilíbrio de poder no Estado brasileiro: un novo pacto político. Federalismo de regiões e Executivo dualista*. (<http://jus2.uol.com.br/doutrina> 20/09/2005)

LEAL, A. (1994). *Historia constitucional do Brazil*. Brasília: Ministério de Justiça.

_____ (1924). *Theoria e pratica da Constituição federal brasileira*. Rio de Janeiro: F. Briquet & Cia.

LEAL, H. (1994). *História das instituições políticas do Brazil*. Brasília: Ministério de Justiça.

LEAL, V.N. (1975). *Coronelismo, enxada e voto. O município e o regime representativo no Brasil*. São Paulo: Alfa-Omega Editora.

MAXIMILIANO, C. (1929). *Commentarios a Constituição brasileira*. Porto Alegre: Edição da Livraria O Globo.

MENDES JUNIOR, A. y R. Maranhao (1981). *Brasil história. Texto & contexto*. República Velha, vol. 3. Brasiliense: São Paulo.

MILTON, A.A. (1895). *A Constituicao do Brazil. Noticia histórica, texto e comentario*. Rio de Janeiro: Imprensa nacional.

PESSOA C., R.X. (1973). *A idéia republicana no Brasil através dos documentos*. São Paulo: Alfa-Omega Editora.

ROURE, A. (1979). *A Constituinte republicana*. Volume I. Brasília: Senado Federal.

SILVEIRA G., R.M. (1978). *Republicanismo e federalismo: um estudo da implantação da república brasileira (1898-1902)*. Brasília: Senado Federal.

SKIDMORE, T. E. (1998). *Uma história do Brasil*. São Paulo: Paz e Terra.